

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

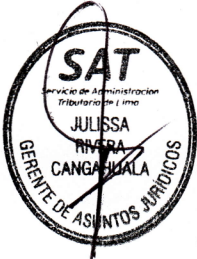
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003456

Lima, 2 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.



Que, por su parte el artículo 49 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, señala que los trabajadores deben elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya elección se realiza mediante votación secreta y directa, la cual está a cargo de la organización sindical.



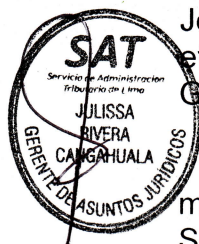
Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003425 del 18 de diciembre de 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el periodo de dos (2) años, computados a partir del 18 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016 y se designaron a los señores: Nazario Félix Tintaya Alanoca, Gerente de Recursos Humanos; Israel Miguel Mendoza De La Cruz, Gerente Central de Administración de Recursos; y, Katia María del Carmen Núñez Mariscal, Gerente de Ejecución Coactiva, como miembros titulares representantes de la parte empleadora. Asimismo, se designó al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, Gerente de Servicios al Administrado, como tercer miembro suplente representante de la parte empleadora.

Que, asimismo, a través del artículo segundo de la citada resolución jefatural, se reconoció conforme al Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el periodo 2014-2016, a los miembros representantes de la parte trabajadora elegidos ante el mencionado comité.

Que, el artículo 63 del referido reglamento, establece que el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia; c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo; y, d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003434 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00003435, ambas de fecha 30 de diciembre de 2014, se dejaron sin efecto las designaciones de los señores Israel Miguel Mendoza De La Cruz y Katia María del Carmen Núñez Mariscal, como Gerente Central de Administración de Recursos y Gerente de Ejecución Coactiva, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2015.

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003444, de fecha 2 de enero de 2015, se dejó sin efecto la designación del señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez como Gerente de Servicios al Administrado a partir de la citada fecha; y, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003447, del 2 de enero de 2015, se dejó sin efecto la designación del señor Nazario Félix Tintaya Alanoca como Gerente de Recursos Humanos del SAT, a partir del 3 de enero de 2015.



Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario reconfigurar a los miembros representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT.

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar a los miembros representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, conforme al siguiente detalle:

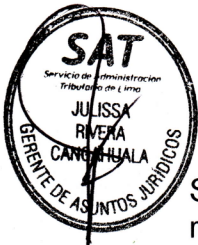
Miembros titulares

- Carmen Rosa Yzasiga Mendoza
Gerente de Recursos Humanos
Primer miembro titular
- Danitza Clara Milosevich Caballero
Gerente Central (e) de Administración de Recursos
Segundo miembro titular

- Adrián Alberto Zárate Reyes
Gerente de Ejecución Coactiva
Tercer miembro titular

Miembros suplentes

- Carmen del Pilar Alva Cuzquén
Jefe de Escuela SAT
Primer miembro suplente
- Carlos Alberto Chuquipoma Facho
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
Segundo miembro suplente
- Manuel Gonzalo Horna León
Gerente de Servicios al Administrado
Tercer miembro suplente



Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, reconstituido mediante la presente resolución, deberán cumplir con realizar las funciones señaladas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo que deberán brindar todas las unidades orgánicas del SAT.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Intranet y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefe del Servicio de Administración Tributaria